



Anteproyecto de la Metodología para la Integración del Anexo Transversal Anticorrupción.



Contenido

I. Presentación	1
II. Antecedentes	2
III. Objetivo del Anexo Transversal Anticorrupción	5
IV. Elementos generales para la Metodológica del Anexo Transversal Anticorrupción	6
a. Focalización del Anexo Transversal Anticorrupción: Comité Coordinador y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.....	6
b. Definición de Corrupción	10
V. Categorías de alineación	14
VI. Guía para facilitar la integración del Anexo Transversal Anticorrupción	17
VII. Indicadores del Anexo Transversal Anticorrupción	28
VIII. Ruta de validación del Anexo Transversal Anticorrupción	29



I. Presentación

Controlar y combatir la corrupción en México es una prioridad para el gobierno mexicano. Las políticas y acciones encaminadas a tales fines buscan fortalecer nuestras instituciones públicas, recuperar la confianza ciudadana, crear y fomentar las bases para una nueva convivencia en la sociedad mexicana. Por ello, enfrentar la corrupción implica una acción en los ámbitos público, privado y social, que debe articularse de acuerdo con los instrumentos rectores que guían los esfuerzos nacionales.

La acción decidida para combatir y controlar la corrupción se refleja en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al que se sujetan obligatoriamente las dependencias y entidades de la Administración Pública pues es la base para la elaboración de los programas y presupuestos. En relación estrecha con el combate a la corrupción y a la impunidad se encuentra el impulso a la eficiencia, la eficacia y la austeridad en la gestión pública, las cuales son demandas de la ciudadanía que contribuyen al bienestar de la población. La austeridad republicana es un modo de vida democrático sustentado en el interés general, en la templanza de la vida pública y privada, y en la eficacia del cumplimiento del mandato popular. Un gobierno austero es el que gasta lo menos posible en las cuestiones secundarias, para destinar el mayor caudal de recursos a los propósitos sustantivos establecidos en el mandato popular. La austeridad republicana no reclama gastar menos, sino gastar bien.

En este sentido, instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y otros actores han señalado la importancia de fortalecer la capacidad y los medios para combatir y controlar la corrupción. El primer hito en esta materia a nivel nacional fue la Política Nacional Anticorrupción, y a nivel estatal la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, documentos que condensa aportes de diferentes sectores de la sociedad, incluyendo la hoja de ruta del gobierno mexicano en la materia. Sin embargo, para llevar a cabo la diversidad del trabajo organizacional e institucional de acuerdo con los más altos estándares de transparencia y rendición de cuentas, se debe realizar el Anexo Transversal Anticorrupción como parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca 2023.

Finalmente, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción como instancia técnica presenta el “Anteproyecto de la Metodología para la Integración del Anexo Transversal Anticorrupción”.



II. Antecedentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 fracción III Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Anexos Transversales son “[...] anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables cuyos recursos son destinados a [...]”¹ temas y objetivos vinculados a cada uno de los Anexo Transversal aprobados.

En ese sentido, mediante los Anexo Transversal se identifican recursos específicos provenientes de diferentes ramos, operados por diversas unidades responsables a través de programas presupuestarios específicos que comparten entre ellos objetivos, metas y prioridades². Los Anexos Transversales permiten que el gasto destinado a temas particulares en los que participan varias dependencias pueda rastrearse y se evalúe su eficiencia, así como definir obligaciones específicas en la planeación, ejecución y evaluación del gasto.


En agosto de 2017, se dio a conocer la conformación de un “Anexo Transversal en Materia Anticorrupción” con la finalidad de identificar quiénes y cuánto presupuesto se destina a la prevención, detección, investigación y sanción de actos de corrupción. Así, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 incluyó el Anexo Transversal en Materia Anticorrupción con un monto total de \$10,399.2 millones que consideró recursos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; la Auditoría Superior de la Federación; la Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República); la Secretaría de la Función Pública; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; entre otras instituciones.

Posteriormente, para el ejercicio fiscal 2020, dentro de la declaratoria de publicidad de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (21 de noviembre de 2019) se estableció lo siguiente: Anexo A. Transitorios. Décimo Noveno. La Secretaría, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría

¹ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Disponible en:

<http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=IEy1lZmlQ9EkXmfSVNwEiimF7j4029X0Q8ZTEe30wQPw5M567PrLmORYSMOYCDS>

² Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2019). Recursos de los Anexos transversales, del Decreto Presupuesto de Egresos 2019. Disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2019/notacefp0132019.pdf>



Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, analizará, en términos de las disposiciones aplicables, la viabilidad de incorporar en el proyecto de presupuesto de egresos del próximo ejercicio fiscal un anexo enfocado a la lucha anticorrupción que involucre a las instancias que correspondan.³

De esta manera, el transitorio arriba referido posibilita la inclusión nuevamente del Anexo Transversal en Materia Anticorrupción al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Este fue el primer ejercicio focalizado en los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, excluyendo al Comité de Participación Ciudadana e incluyendo a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y alineado a la estructura de la Política Nacional Anticorrupción.

Bajo este contexto, es que, para el ejercicio fiscal 2022 se dio continuidad al Anexo Transversal Anticorrupción, manteniendo los elementos metodológicos que lo conformaron. Es decir, la metodología y las categorías de alineación no se modificaron conforme a lo que se había establecido en el año anterior, toda vez que, el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción aún se encontraba en proceso de aprobación.


Respecto a la asignación presupuestaria del Anexo Transversal, en el ejercicio 2021 se cargó información por un monto total de \$3,315.74 mdp. Para el ejercicio 2022, se tuvo la participación de las mismas Instituciones que realizaron el primer ejercicio, pero esta vez con un monto total de \$3,532.04 mdp. Para conocer a detalle la información presupuestal desagregada por unidad responsable y elementos de la Política Nacional Anticorrupción, consulte los informes de asignación de los ejercicios fiscales 2021 y 2022⁴.

Ahora bien, derivado de la aprobación del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, así como sus indicadores y variables para su seguimiento por el Comité Coordinador⁵ (publicado en el DOF 8 de marzo de 2022); es que la metodología para el ejercicio fiscal 2023, se actualiza con los elementos de la cadena lógica que se encuentran plasmados en el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, a través de las estrategias y líneas de acción, así como a las instancias responsables de su implementación.

³ Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019

⁴ Véase informe de asignación presupuestal ATA ejercicio fiscal 2021, disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/Informe-ATA.pdf>; Véase informe de asignación presupuestal ATA ejercicio fiscal 2022, disponible en: https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/INF_ATA2022.pdf

⁵ Programa de Implementación, publicación en el Diario Oficial de la Federación, disponible en: http://www.dof.gob.mx/2022/SESNA/Programa_Implementacion_PNA.pdf



Para fines de la presente metodología, conviene señalar que un aspecto notable del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, es su articulación con el proceso de planeación y presupuestación, razón por la cual pretende aprobar el Programa de Implementación de la Política Pública de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, que será el instrumento técnico que permita a las autoridades integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción medir los esfuerzos y las acciones que se realizan en el estado con la finalidad de detectar, evaluar la misma y generar resultados que permitan disminuir los índices de corrupción que adolecen a Oaxaca, por lo tanto lo que se busca en particular es que aquellas instituciones que en su momento contribuyan en la integración del Anexo Transversal Anticorrupción tengan una estrecha colaboración entre las instituciones que participan en el combate y control de la corrupción para situar al estado en la ruta adecuada hacia un combate efectivo a partir de un presupuesto transparente y un instrumento de política pública robusto a nivel local como lo es la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, y su Programa de Implementación.



III. Objetivo del Anexo Transversal Anticorrupción

Identificar, dar seguimiento y transparentar los recursos destinados a combatir la corrupción es el punto de partida para intervenciones públicas coordinadas, efectivas y orientadas a resultados. Por ello, el Anexo Transversal Anticorrupción tiene como objetivo poner en alcance de diversas instancias los responsables y los montos de recursos públicos destinados a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción. El acceso a esta información permitirá conocer hacia dónde es dirigido el dinero público, la cantidad destinada a cierto rubro, así como el responsable de su ejecución, seguimiento y evaluación.

Es importante señalar que este ejercicio estará articulado con los elementos establecidos en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. De esta manera, resultará más sencillo identificar los ejes, objetivos y prioridades de dicho documento estratégico, así como qué instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción recibirán y ejercerán recursos públicos. En resumen, se trata de un ejercicio de nueva gobernanza y ordenamiento presupuestal para fortalecer el quehacer y la legitimidad del servicio público.

El gasto público es una herramienta fundamental para promover el desarrollo integral de un Estado, pues en la adecuada determinación de su nivel, que debe ser compatible con la disponibilidad de recursos, y en su correcta asignación, se encuentran los pilares de una política presupuestaria sólida y congruente con las variables claves de la economía que generen bienestar para toda la población.

Con lo cual se cumple con la obligación de las disposiciones de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género.



IV. Elementos Generales para la Metodológica del Anexo Transversal Anticorrupción.

a. Focalización del Anexo Transversal Anticorrupción: Comité Coordinador y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Como primer elemento de delimitación metodológica se propone que, para el Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca 2023, el Anexo Transversal Anticorrupción se focalice en los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

La Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción establece que el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción es “[...] la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y de éste con el Sistema Nacional Anticorrupción, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción”⁶.

Al respecto, el artículo 10 de la Ley antes referida, enlista a los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción:

- I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca;
- III. El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción;
- IV. El titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública;
- V. Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca;
- VI. El Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y
- VII. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Para la Metodología del Anexo Transversal Anticorrupción se omite al Comité de Participación Ciudadana, ya que es una instancia colegiada integrada por ciudadanos, es decir, no forma parte de las instituciones gubernamentales. Cabe señalar que, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, “[...] no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva. El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que

⁶ Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.


determine el órgano de gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva”.

Asimismo, la relevancia de considerar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción como parte de las instituciones públicas que estarán obligada a participar en el Anexo Transversal Anticorrupción radica en que, el artículo 25 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción tiene por objeto “[...] fungir como órgano de apoyo del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones [...]”.

Tabla 1. Lista de definición de las instituciones participantes que deben tener asignado presupuesto para la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Líderes de implementación en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca del Estado de Oaxaca.	Cantidad de prioridades en que participa .
Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental ahora Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública	35
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca	29
Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción	23
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca	22
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca	28
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca	20
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción	12

En este sentido, la presente metodología busca que el presupuesto que se asigne al Anexo Transversal Anticorrupción se ejerza por los responsables de la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, representados por los ejes, objetivos y prioridades de la política pública



antes mencionada. Este primer ejercicio permitirá detectar las áreas de oportunidad en la Metodología del Anexo Transversal, permitiendo así su mejora incremental por medio de la retroalimentación de las instituciones participantes.

Conviene destacar dos aspectos a partir de lo señalado en el párrafo anterior. En primer lugar, las instancias integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en el presupuesto que ya tienen asignado no se contempla los gastos que generaran la implementación de las prioridades de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, toda vez que para el cumplimiento de sus atribuciones es necesario llevar a cabo acciones que no están directamente vinculadas con lo establecido en las prioridades de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. En segundo lugar, podrían existir otras dependencias y entidades que no son parte del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y que llevan a cabo acciones que abonan a los temas de control y combate a la corrupción, y para las cuales podrían destinarse recursos presupuestarios.


Para lograr lo anterior, se incorporarán a las categorías de alineación de la Metodología del Anexo Transversal Anticorrupción las estrategias, líneas de acción e indicadores que lleguen a formar parte del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. Esto permitirá identificar el presupuesto por producto y a nivel unidad administrativa.

De esta manera, se buscará construir y consolidar una cultura de planeación presupuestaria en materia de combate a la corrupción ordenada y alineada a resultados en los ámbitos nacional y estatal. A partir de ello será posible disponer del panorama completo sobre la asignación y ejecución del presupuesto para el control y combate a la corrupción en todo el Estado Mexicano y especialmente en el Estado de Oaxaca.

b. Definición de Corrupción

En aras de concretar lo expuesto en párrafos anteriores es fundamental acordar una definición pertinente del fenómeno de la corrupción en Oaxaca. Para ello, conviene retomar aspectos fundamentales, los cuales están contenidos y desarrollados en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Primero, la experiencia nacional e internacional en el combate de la corrupción da cuentas, mediante los logros incipientes en la materia, los límites que tiene el enfoque individual de la corrupción. Dicho enfoque se aproxima a la corrupción desde una perspectiva micro, entendiéndola como una desviación en el comportamiento de los individuos en detrimento del bien público y, para lo cual, es necesario implementar métodos de control, vigilancia y sanción.







Segundo, la misma Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y estudios referidos en ésta subrayan la importancia de migrar hacia un tratamiento sistémico de la corrupción. Lo anterior, toda vez que los individuos no son entes aislados y realizan diversos intercambios en el marco de arreglos formales e informales.

A estos dos puntos se suma lo aportado en el ejercicio de consulta ciudadana para la conformación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, el cual reveló que la corrupción es comúnmente asociada con la ilegalidad, al tiempo que es entendida como una norma social en México y en específico en el Estado de Oaxaca.


Consecuentemente, la presente Metodología de Integración del Anexo Transversal Anticorrupción, en consonancia con lo establecida con la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, entiende a la corrupción como “un mal uso generalizado de los bienes e intereses colectivos cuyas consecuencias desembocan en la reducción de la calidad y beneficios de lo colectivo en el Estado, además de ser un fenómeno que se encuentra presente en todos los niveles de la estructura social (es decir, sistémico) y, para combatirlo debe ser analizado como una totalidad, que abarca los sectores públicos y privados del sistema social”⁷. Este orden social podrá manifestarse como igualmente señala la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca — “en comportamientos sociales institucionalizados basados en la inobservancia de principios éticos y de integridad”.

Así, y entendiendo que el actuar institucional está delimitado por la legislación correspondiente, los procesos descritos en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (prevención, investigación y sanción) y la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción permean en los elementos de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Al respecto, a partir de ejercicios de consulta ciudadana y de trabajo interinstitucional, en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca se definieron cuatro Ejes estratégicos. Estos ejes representan las grandes causas del fenómeno de la corrupción en Oaxaca:

-  Combatir la Corrupción y la Impunidad;
-  Combatir la Arbitrariedad y el Abuso de Poder;
-  Promover la Mejora de la Gestión Pública y de los Puntos de Contacto Gobierno – Sociedad;
-  Involucrar a la Sociedad y el Sector Privado.

⁷ Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, p. 18 y 19.



A su vez, dentro de los referidos ejes están comprendidas doce temáticas principales, mismas que representan los cauces más importantes para enfrentar el problema de la corrupción:

Eje 1 Combatir la Corrupción y la Impunidad

1. Modernizar al sistema de procuración y administración de justicia, para una atención única, eficaz y fácil.
2. Mejorar y difundir los mecanismos y procesos de denuncias, haciéndolos más prácticos, efectivos y útiles.
3. Mejorar las capacidades de las personas servidoras públicas para el otorgamiento de servicios en los entes de administración de justicia.

Eje 2 Combatir la Arbitrariedad y el Abuso de Poder


1. Modernizar la Administración Pública, eliminando las brechas de discrecionalidad, y con un enfoque centrado en el ciudadano, que priorice sus necesidades.
2. Fortalecer los procesos de licitación pública, mediante enfoques de transparencia proactiva y de participación ciudadana, que permitan una efectiva rendición de cuentas, garantizando la transparencia, competencia, igualdad de oportunidades y principios de economía, eficacia e integridad en las adquisiciones y contrataciones públicas.
3. Promover junto con los entes encargados de vigilar, prevenir y sancionar actos de corrupción, el fortalecimiento y aplicación de los mecanismos de vigilancia y sanción de actos de corrupción.

Eje 3 Promover la Mejora de la Gestión Pública y de los Puntos de Contacto Gobierno-Sociedad

1. Mejorar la entrega de trámites, servicios y programas públicos a los ciudadanos, mediante la homologación de procesos, eliminación de barreras de entrega, actividades innecesarias, generando valor público en los ciudadanos en todos los puntos de contacto.
2. Mejorar el servicio público mediante el otorgamiento de herramientas y capacitaciones a las personas servidoras públicas, que permita una mejor coordinación y eficacia en los puntos de contacto.
3. Fortalecer la eficiencia del ejercicio del gasto público, mediante mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Eje 4 Involucrar a la Sociedad y el Sector Privado

1. Impulsar la participación ciudadana, la colaboración y co-creación en el diseño de políticas públicas de combate a la corrupción, en los diferentes niveles de gobierno estatal y municipal; así como, en los diferentes poderes e



instituciones públicas, siendo un eje rector que guíen el actuar gubernamental.

2. Generar acciones de fortalecimiento de los mecanismos de transparencia, en que se le brinde a los ciudadanos información de utilidad que les permita involucrarse en la toma de decisiones de su gobierno.
3. Fomentar la socialización y adopción de buenas prácticas, valores y principios notables en las instituciones educativas para el control de la corrupción.

Para la articulación de estos ejes estratégicos se definieron cuatro principios transversales, que son: coordinación, derechos humanos, gobierno abierto y participación social, e inteligencia y tecnologías. Con base en los Ejes, temáticas y principios transversales, se establecieron cuarenta prioridades de política pública las cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

Eje 1. “Combatir la Corrupción y la Impunidad”, 8 prioridades.

Eje 2. “Combatir la Arbitrariedad y el Abuso de Poder”, 16 prioridades.

Eje 3. “Promover la Mejora de la Gestión Pública y de los Puntos de Contacto Gobierno-Sociedad”, 8 prioridades.

Eje 4. “Involucrar a la Sociedad y el Sector Privado”, 8 prioridades.

En conjunto se busca fortalecer las capacidades estatales y sociales para controlar este fenómeno.

Estas prioridades que implican un importante componente de colaboración interinstitucional definirán el rumbo de acción de los esfuerzos entre diversos actores, con miras a construir y velar por un orden social regido por los más altos criterios de ética e integridad.⁸

⁸ Para mayor información sobre cada una de las 40 prioridades de política pública estatal, disponible en la siguiente liga: <http://www.sesecce.oaxaca.gob.mx/uploadsection/Noticias/pdf/POLITICA-PUBLICA-ESTATAL-DE-COMBATE-A-LA-CORRUPCION-DEL-ESTADO-DE-OAXACA.pdf>

Ilustración 1. Esquema básico de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.



Fuente: elaboración propia

V. Categorías de alineación

Como se mencionó en secciones anteriores, la Metodología para la Integración del Anexo Transversal Anticorrupción se encuentra articulada con los elementos estratégicos contenidos en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. Lo anterior asegura una vinculación efectiva entre elementos de política pública y las asignaciones presupuestales, al tiempo que transparenta el presupuesto que las instituciones públicas integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción que destinarán para controlar y combatir la corrupción.

La Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca está comprendida por cuatro Ejes estratégicos interrelacionados e identificados a partir de un análisis causal exhaustivo, a saber: I. Combatir a la Corrupción y la Impunidad; II. Combatir la Arbitrariedad y el Abuso de Poder; III. Promover la Mejora de la Gestión Pública y de los Puntos de Contacto Gobierno-Sociedad, y IV. Involucrar a la Sociedad y el Sector Privado. Cada uno de los cuatro ejes estratégicos cuenta con un objetivo general. Adicionalmente, a partir de los objetivos generales, se determinaron doce objetivos específicos, y de los cuales se derivan cuarenta prioridades de política pública. La siguiente tabla explica cada uno de estos elementos.

Tabla 2. Categorías de la Política Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Elemento	Definición
Eje	Se trata del elemento de primer orden de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, que se deriva del análisis causal del fenómeno de la corrupción, en el cual se expresa el impacto esperado de la Política Pública Estatal (Objetivo General), y cuya finalidad es estructurar las Prioridades a atenderse.
Objetivo Específico	Son las directrices que articulan las Prioridades de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca a partir de temas de carácter general vinculados con el control y combate a la corrupción. La consecución de estos objetivos que están definidos en la Política Pública Estatal incide directamente en la resolución de las 12 grandes vertientes causales presentes en los Ejes de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca
Prioridad	Se tratan de las intervenciones que demandan prioridad para el control del fenómeno de la corrupción. Su consecución tiene por objeto incrementar la posibilidad de controlar el fenómeno de la corrupción con un enfoque sistémico, a partir de la coordinación y colaboración de todos los entes públicos del Estado de Oaxaca.
Estrategia	Las Estrategias son un conjunto de Líneas de Acción interrelacionadas y necesarias para el logro de un Objetivo Específico. Su desarrollo tuvo fundamento en las Prioridades de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca relacionadas a estos objetivos. En otras palabras, la construcción de las Estrategias se realizó con base en los contenidos de las Prioridades alineadas a sus respectivos Objetivos Específicos.
Línea de Acción	Son la materialización de las Estrategias pues ahondan en la respuesta a la pregunta “¿Qué?”, comprendida en la redacción de las Estrategias. Deben reflejar las actividades prioritarias y concisas que se llevarán a cabo a fin de concretar operativamente las Estrategias, así como definir de forma más específica el tipo de trabajo que podría desarrollarse para implementarlas.

Para garantizar un seguimiento efectivo y oportuno del ejercicio de los recursos destinados al combate y la corrupción, en el Anexo Transversal Anticorrupción se tomaron en cuenta los criterios descritos arriba.

Niveles de desagregación, criterios del Anexo Transversal Anticorrupción.



Se deberá realizar un análisis presupuestario en coordinación con la Secretaría de Finanzas que permita determinar la proporción del gasto destinado a cada Prioridad de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, siendo ésta el nivel 4 de desagregación. Asimismo, se deberá realizar a partir del proceso de planeación institucional que permita identificar el ejercicio del presupuesto en su alineación con los ejes, objetivos y prioridades de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Se estará a lo sujeto por la Secretaría de Finanzas , para proporcionar la información para su registro de metas de indicadores de programas presupuestarios.

VI. Guía para facilitar la integración del Anexo Transversal Anticorrupción

Este apartado tiene como propósito orientar a las dependencias y entidades en la integración de un Anexo Transversal Anticorrupción para el ejercicio 2023, estableciendo criterios para facilitar la identificación de qué es gasto anticorrupción y qué no. Esta guía parte de la premisa fundamental de colocar a la persona servidora pública al centro de la actividad de combate a la corrupción. Por lo tanto, el criterio general consiste en identificar con precisión el gasto que se relaciona con las actividades de las personas servidoras públicas que intervienen en temas anticorrupción.


Ahora bien, como se señaló en apartados anteriores en el último criterio de alineación de la Metodología de Integración del Anexo Transversal Anticorrupción se encuentran las prioridades de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. Las prioridades representan la concentración de las acciones en materia de combate y control de la corrupción que realizan las unidades responsables participantes.

Como muestra la Ilustración 3, cada uno de los cuatro Ejes de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca está sostenido por un objetivo general, de éstos se desprenden dos o más objetivos específicos, siendo éstos doce en total. El último nivel de desagregación corresponde a las 40 Prioridades de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. Lo anterior permite contar con una alineación estratégica que concentra la coordinación de los esfuerzos por temática, al tiempo que facilita la participación de todas las instituciones.

Ilustración 3. Esquema básico de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca



En ese sentido, las dependencias y entidades participantes deberán determinar la alineación a las prioridades establecidas en la Política Pública Estatal de Combate a



la Corrupción del Estado de Oaxaca, a partir de un análisis de las actividades y atribuciones conferidas en su marco normativo, así como de la planeación institucional, considerando los siguientes puntos:

1. Todas las instituciones participantes podrán vincular partidas a cualquier prioridad de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, sin importar que sean o no líderes de implementación.
2. Deberá señalarse el porcentaje por partida que se vincule a cada prioridad.
3. El monto de una partida presupuestaria asignado a una prioridad es excluyente, es decir, una vez etiquetado a una prioridad no puede asignarse a otra.
4. La suma de los porcentajes desagregados deberá coincidir con el monto total de partida, en ningún caso la sumatoria podrá ser mayor al 100%. Sin embargo, es posible vincular al Anexo Transversal Anticorrupción un porcentaje menor al 100% de cada partida, siempre y cuando el presupuesto no se asigne a actividades orientadas al control y combate a la corrupción.
5. Con el objetivo de facilitar este proceso, las partidas presupuestarias pueden dividirse en tres categorías de acuerdo con el impacto que tiene el gasto en el control y combate a la corrupción, es decir, gasto directo, gasto indirecto y no vinculado a corrupción.

El gasto directo para el combate a la corrupción debe contener todas aquellas partidas cuyo ejercicio afecta directamente la consecución de las prioridades de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

La Metodología para la Integración del Anexo Transversal Anticorrupción se desarrolla con base en la metodología utilizada a nivel federal para la rendición de cuentas del presupuesto destinado al combate a la corrupción, por lo cual retomamos el ejemplo utilizado en la misma, que permite entender mejor de que estamos hablando.

Tomemos como ejemplo la Prioridad 2. de la Política Nacional Anticorrupción. “Asegurar la coordinación entre instituciones encargadas de la detección e investigación de hechos de corrupción con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera”. Para cumplir con esta Prioridad es fundamental el trabajo coordinado de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de Fiscalización, la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, la Secretaría de la Función Pública, con instituciones fiscales y de inteligencia financiera. En consecuencia, los sueldos y salarios del personal asignado a cumplir con la Prioridad 2 deben ser considerados como gasto directo. Es importante recalcar que buena parte de las 40 Prioridades de la Política Nacional Anticorrupción serán ejecutadas

por personas servidoras públicas, por lo tanto, el gasto anticorrupción estará contenido, en su mayoría, en el Capítulo 1000.

El gasto indirecto, por su parte, se refiere a las partidas de soporte para que las funciones sustantivas puedan llevarse a cabo. Siguiendo con el ejemplo de la Prioridad 2 de la Política Nacional Anticorrupción, podría considerarse como gasto indirecto la partida 32301 “Arrendamiento de equipo y bienes informáticos”, contar con esto no garantiza la coordinación entre las dependencias, pero facilita la tarea.

Finalmente, tenemos partidas presupuestarias que no están vinculadas con el combate de la corrupción. Dentro de ellas encontramos rubros que son necesarios para la operatividad de las dependencias de gobierno sin importar el tema que atiendan, servicios de limpieza, seguridad, papelería, por ejemplo, son gastos que no son exclusivos del combate a la corrupción.

En la siguiente tabla se muestran más ejemplos de los gastos directos, indirectos y los no relacionados con corrupción por cada capítulo de gasto.

Tabla 6. Gasto directo, indirecto y no vinculado ejemplo.

Tipo de gasto	Recomendaciones
Directo	<p>Todas las partidas presupuestarias establecidas en el Clasificador por Objeto del Gasto pertenecientes al Capítulo 1000 “Servicios personales” tendrán una relación directa con tareas anticorrupción.</p> <p>El Capítulo 3000 “Servicios Generales” tiene una naturaleza mixta, con partidas directas e indirectas. Por ejemplo, para cumplir con la <i>Prioridad 6. Generar y ejecutar procesos homologados a escala nacional de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción</i> es necesaria la vinculación y el trabajo conjunto de autoridades federales y locales, por lo que partidas 37,104 Pasajes aéreos nacionales para personas servidoras públicas de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales o 37504 Viáticos nacionales para personas servidoras públicas en el desempeño de funciones oficiales, podrían ser consideradas directas.</p> <p>Aun cuando las partidas de servicios personales o algunos servicios generales sean gasto directo, el valor de la casilla Factor no siempre será 1, se podrá usar dicho valor para afinar aún más el gasto anticorrupción. Por ejemplo, si sólo el 20% del personal de la Auditoría Superior de la Federación se dedica a cumplir con las prioridades de la Política Nacional Anticorrupción, las partidas de servicios personales deberán tener el factor 0.2, de igual</p>



	<p>manerasí sólo el 10% de los viajes de la Secretaría de la Función Pública es para promover acciones anticorrupción derivadas de las prioridades de la Política Nacional Anticorrupción, se deberá ajustar el gasto de las partidas 37104 y 37504, usando el factor 0.1 en ambas casillas.</p>
Indirecto	<p>Dada la naturaleza mixta del Capítulo 3000 "Servicios Generales", podemos encontrar partidas indirectas, como la 33304 Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas, si bien hace más ágil y eficiente el trabajo de los servidores públicos, no es esencial para cumplir ninguna prioridad de la Política Nacional Anticorrupción.</p> <p>El valor de la casilla factor de las actividades indirectas oscilará entre 0 y 1, dependiendo de la importancia que el ejecutor de gasto les asigne a esas actividades de soporte. De igual manera, se hará uso del Factor cuando una partida presupuestaria contribuya a más de una Prioridad. Por ejemplo, si la partida presupuestaria contribuye, con la misma importancia, a 2 Prioridades, el factor para ambas será 0.5, y así sucesivamente. Por otro lado, si la partida contribuye de manera diferenciada a dos o más Prioridades, entonces el factor será: .1, .2, .3, .4, .5, .6, .7, .8 o .9 de acuerdo con el peso de esa partida en cada una de las Prioridades de la Política Nacional Anticorrupción con las que se relaciona. Sin embargo, la suma de los factores utilizados nunca debe ser mayor a 1.</p>

No
vinculados
a
corrupción

Por la naturaleza de los capítulos, los siguientes no deberían ser considerados como gasto anticorrupción. Sin embargo, algunas dependencias pueden contener partidas anticorrupción en alguno de ellos, por lo que pueden incluirse en el Anexo, recordando siempre que estas partidas son la excepción, no la regla. Los Capítulos 2000 (Materiales y Suministros), 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas), 5000 (Muebles, Inmuebles e Intangibles), 6000 (Inversión Pública), 7000 (Inversiones Financieras y Otras Provisiones), 8000 (Participaciones y Aportaciones) y 9000 (Deuda Pública), no podrán ser parte del gasto anticorrupción debido a que su naturaleza no tiene un vínculo ni directo ni indirecto con el combate a la corrupción. En estos capítulos encontramos, por ejemplo, pensiones, jubilaciones, equipo médico, maquinaria, inversión pública, compra de valores, amortización de deuda, entre otros. Las actividades no vinculadas a corrupción deberán ser marcadas con "0" en la casilla del Factor.

Es importante recalcar que, cada institución es responsable del factor que establezca, y deberá proporcionar una justificación en caso de que se le solicite de igual forma se aplicara tal responsabilidad a las instituciones que participan a nivel estatal en la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.


Tabla 7. Ejes, objetivos generales, objetivos específicos y prioridades de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

EJE 1. COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Como parte de este eje se incluyen los temas de aplicación efectiva de la ley, prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas, así como capacidades de las personas servidoras públicas para el otorgamiento de servicios en los entes de procuración y administración de justicia.

OBJETIVO GENERAL: Garantizar la aplicación efectiva de la ley, mediante el fortalecimiento de capacidades de prevención, detección, investigación y sanción de las conductas delictivas en materia de corrupción por parte de las instituciones de procuración de justicia, a través del control adecuado de procesos, el uso de datos y focalización de acciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Modernizar al sistema de procuración y administración de justicia, para una atención única, eficaz y fácil.



Prioridad 1. Impulsar la identificación de procesos a cargo de las autoridades competentes en la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves susceptibles de armonización a nivel estatal mediante el desarrollo e intercambio de información.

Prioridad 2. Llevar a cabo un análisis exhaustivo de la legislación, con la que a la fecha se cuenta en materia de combate a la corrupción, con la finalidad de cerrar vacíos legales que actualmente existen en dicha normatividad y con lo cual se garantizará el debido proceso y la aplicación de sanciones a los responsables involucrados en actos de corrupción.

Prioridad 3. Incorporar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención, detección, sanción e investigaciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, derivados de la implementación de la Plataforma Digital Estatal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Mejorar y difundir los mecanismos y procesos de denuncias, haciéndolos más prácticos, efectivos y útiles.

Prioridad 4. Impulsar la adopción de adecuaciones normativas orientadas al fortalecimiento de las capacidades de investigación de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.

Prioridad 5. Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana, por medio de campañas de información, realizadas a través de medios tradicionales y digitales en formatos breves.

Prioridad 6. Homologar los procesos de denuncia adoptando el marco normativo en los diferentes órdenes de gobierno en materia de denuncias, faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Prioridad 7. Utilizar mecanismos tecnológicos que permitan al ciudadano obtener información oportuna respecto al avance de su denuncia, procurando la reducción de tiempos y recursos del interesado, de esta forma aumentando la efectividad de los procesos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Mejorar las capacidades de las personas servidoras públicas para el otorgamiento de servicios en los entes de administración.

Prioridad 8. Implementación de Gestión para Resultados; así como, la implementación de auditorías de desempeño periódicas para evaluar los resultados. Convirtiendo dicha Gestión en un modelo de cultura de las instituciones que pongan énfasis en los resultados y no en los procedimientos, teniendo interés en cómo se realizan las cosas, cobrando mayor relevancia en qué se hace, qué se

logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación del valor público.

EJE 2. COMBATIR LA ARBITRARIEDAD Y EL ABUSO DE PODER

Como parte de este eje se incluyen los temas de profesionalización de las personas servidoras públicas, rendición de cuentas y transparencia.

OBJETIVO GENERAL: Reducir las brechas de discrecionalidad, mediante la implementación de mecanismos que inhiban y prevengan el comportamiento corruptible de las personas servidoras públicas: profesionalización, control interno, transparencia, auditorías, rendición de cuentas, tanto de sus funciones, como del manejo de recursos públicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4. Modernizar la Administración Pública, eliminando las brechas de discrecionalidad, y con un enfoque centrado en el ciudadano, que priorice sus necesidades.

Prioridad 9. Impulsar la adopción de un marco normativo uniforme sobre la conformación y/u operación de servicios profesionales de carrera, o esquemas análogos, con un enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, en los entes públicos a nivel estatal.

Prioridad 10. Instrumentar políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción, a partir de un enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

Prioridad 11. Fortalecer la operación de los comités de integridad o ética pública en los entes públicos a nivel estatal.


Prioridad 12. Promover el diseño, implementación y programas de capacitación y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública.

Prioridad 13. Diseñar e implementar el programa de capacitación para personas servidoras públicas, estatales y municipales.

Prioridad 14. Generación de estadísticas de transparencia y acceso a la información, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad que deben atenderse de manera prioritaria.

Prioridad 15. Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público, en colaboración con la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5. Fortalecer los procesos de licitación pública, mediante enfoques de transparencia proactiva y de participación ciudadana, que permitan una efectiva rendición de cuentas, garantizando la transparencia, competencia,



igualdad de oportunidades y principios de economía, eficacia e integridad en las adquisiciones y contrataciones públicas.

Prioridad 16. Adoptar mecanismos de transparencia presupuestaria de las instancias que integran el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en el marco de la integración del presupuesto estatal, que permitan dar seguimiento al ejercicio del gasto público en materia de combate a la corrupción.

Prioridad 17. Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Prioridad 18. Impulsar mecanismos de participación ciudadana que fortalezcan el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información y que deriven en el uso oportuno de la información pública para la ciudadanía, fomentando la Transparencia Proactiva y el Gobierno Abierto.

Prioridad 19. Proponer reformas a la normatividad de la materia que permitan aplicar sanciones más severas, a las instituciones y empresas que no otorgan precios reales en los procedimientos de contratación. Debiéndose fiscalizar y auditar constantemente todo proceso de contratación, así como el ejercicio del gasto público.

Prioridad 20. Impulsar la adopción de marcos normativos en materia de austeridad y disciplina financiera, aplicables a los entes públicos a nivel estatal.

Prioridad 21. Impulsar las acciones establecidas en materia de archivo y procesos de gestión documental, que mejore la apertura proactiva de la información.


OBJETIVO ESPECÍFICO 6. Promover junto con los entes encargados de vigilar, prevenir y sancionar actos de corrupción, el fortalecimiento y aplicación de los mecanismos de vigilancia y sanción de actos de corrupción.

Prioridad 22. Fortalecer la coordinación de las instancias de auditoría gubernamental y control interno en el estado.

Prioridad 23. Fortalecer el actuar de las contralorías sociales, en cuanto a la vigilancia, seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto público; así como, su correcta conformación.

Prioridad 24. Impulsar la adopción de marcos normativos armónicos entre las autoridades competentes en materia de fiscalización y control interno que impacten en el estado.

EJE 3. PROMOVER LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DE LOS PUNTOS DE CONTACTO GOBIERNO-SOCIEDAD



Como parte de este eje se incluyen los temas de trámites y servicios, homologación de trámites, capacitación de las personas servidoras públicas y puntos de contacto entre el gobierno y la iniciativa privada.

OBJETIVO GENERAL: Mejorar los puntos de contacto, espacios de interacción y esquemas de relación entre entes públicos y distintos sectores de la sociedad, con el fin de minimizar los riesgos de corrupción asociados a ellos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 7. Mejorar la entrega de trámites, servicios y programas públicos a los ciudadanos, mediante la homologación de procesos, eliminación de barreras de entrega, actividades innecesarias, generando valor público en los ciudadanos en todos los puntos de contacto.

Prioridad 25. Desarrollar la normatividad y bases generales para la simplificación de trámites gubernamentales y procedimientos para el acceso a servicios o programas que involucren contacto entre personas servidoras públicas y ciudadanos.

Prioridad 26. Implementar módulos de atención en donde se brinde información a los ciudadanos acerca de la realización de trámites y servicios.

Prioridad 27. Impulsar la creación y homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8. Mejorar el servicio público mediante el otorgamiento de herramientas y capacitaciones a las personas servidoras públicas, que permita una mejor coordinación y eficacia en los puntos de contacto.


Prioridad 28. Coordinación entre el nivel federal, estatal y municipal para prevenir y sancionar actos de corrupción.

Prioridad 29. Promover la mejora de los trámites y servicios públicos a través de la Transparencia y Gobierno Abierto.

OBJETIVO ESPECÍFICO 9. Fortalecer la eficiencia del ejercicio del gasto público, mediante mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Prioridad 30. Impulsar la creación de un sistema estatal único de información de contrataciones públicas, vinculado a la Plataforma Digital Estatal y Plataforma Digital Nacional, que permita prevenir la corrupción y la rendición de cuentas de forma transparente e íntegra

Prioridad 31. Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización.



Prioridad 32. Garantizar la vigilancia del uso de los recursos públicos a través de los órganos de fiscalización y la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

EJE 4. INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD Y EL SECTOR PRIVADO

Como parte de este eje se incluyen los temas de gobierno abierto, involucración de la sociedad en las decisiones del gobierno, educación y empoderamiento ciudadano.

OBJETIVO GENERAL: Implementar la institucionalización de una política de gobierno abierto, que promueva e incentive el involucramiento corresponsable de los diversos sectores de la sociedad, en la toma de decisiones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 10. Impulsar la participación ciudadana, la colaboración y co-creación en el diseño de políticas públicas de combate a la corrupción, en los diferentes niveles de gobierno estatal y municipal; así como, en los diferentes poderes e instituciones públicas, siendo un eje rector que guíen el actuar gubernamental.

Prioridad 33. Fomentar la adopción de políticas de integridad en los negocios y cumplimiento normativo orientado a la prevención y sanción de actos de corrupción.


Prioridad 34. Homologar criterios a escala estatal y municipal para la realización de campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate.

OBJETIVO ESPECÍFICO 11. Generar acciones de fortalecimiento de los mecanismos de transparencia, en que se le brinde a los ciudadanos información de utilidad que les permita involucrarse en la toma de decisiones de su gobierno.

Prioridad 35. Adoptar prácticas homogéneas de parlamento abierto en el poder legislativo estatal, tendientes a un modelo de estado abierto y acorde a la legislación federal en la materia.

Prioridad 36. Creación de un catálogo estatal de mecanismos de participación ciudadana que contenga estándares para su identificación, clasificación y difusión de los mecanismos.

Prioridad 37. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social.



OBJETIVO ESPECÍFICO 12. Fomentar la socialización y adopción de buenas prácticas, valores y principios notables en las instituciones educativas para el control de la corrupción.

Prioridad 38. Impulsar la cultura preventiva en la ciudadanía que permita reforzar contenidos ya establecidos en la educación básica para contribuir al combate a la corrupción, a la formación cívica, ética, a los derechos humanos y otros.

Prioridad 39. Realizar capacitaciones de manera constante, dirigidas a las personas servidoras públicas del gobierno estatal y municipal, organizaciones de la sociedad civil, que resalten la importancia de la educación en el combate a la corrupción y con esto instruirlos para que lo apliquen en la vida cotidiana.

Prioridad 40. Elaborar un Plan de Trabajo Anual que promueva mecanismos de inclusión de instituciones (académicas y colegios profesionales) así como de la sociedad para su participación en el diseño de parámetros especializados para la evaluación del desempeño y competencias de las personas servidoras públicas basado en valores.



VII. Indicadores del Anexo Transversal Anticorrupción

Para la elaboración de la exposición de motivos, las dependencias y entidades deberán integrar el formato denominado “Principales metas físicas de los programas presupuestarios transversales”,

En este sentido, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción será la responsable de elaborar el apartado de la exposición de motivos correspondiente al Anexo Transversal Anticorrupción, para tal efecto se tiene previsto definir indicadores de referencia, los indicadores contemplarán los resultados de las prioridades asociadas y la participación estratégica de las instituciones del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Dichos indicadores se elaborarán con base en variables existentes en las distintas fuentes de información oficiales, como encuestas, censos e índices; por lo que, en esta primera edición de integración del Anexo Transversal Anticorrupción, las instituciones no serán responsables de cargar el avance, sino que anualmente éstos se calcularán a partir de las variables que se determinen, tomando en cuenta la información disponible para cada temática.

La metodología pretende además fortalecer los espacios de diálogo entre el gobierno y la sociedad civil. En ese sentido, como parte del ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción elaborará anualmente un informe. El informe tendrá la finalidad de dar a conocer las modificaciones al presupuesto etiquetado en el Anexo Transversal Anticorrupción, así como los resultados de su ejercicio. Igualmente, proveerá un seguimiento oportuno a los avances registrados en los indicadores de referencia vinculados a los objetivos específicos de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Estos esfuerzos son base para generar información sobre cómo, quién y en qué se gasta, así como para difundir los objetivos, metas e indicadores de desempeño en la materia. Igualmente, debe de nutrir los procesos de seguimiento y evaluación integral sobre el impacto del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y la eficiencia de los recursos programados y ejercidos por las instituciones públicas encargadas del control y combate de la corrupción en el Estado de Oaxaca.



VIII. Ruta de validación del Anexo Transversal Anticorrupción

La Secretaría de Finanzas, será la encargada de regular la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para cada ejercicio fiscal.

En este sentido, las instituciones participantes en la integración del Anexo Transversal Anticorrupción (ver tabla 1), con base en lo establecido por la Secretaría de Finanzas y calendarización de los Anexos Transversales, deberán realizar la carga de la información correspondiente.

Con el propósito de orientar sobre el tipo de información y la manera en que ésta será registrada en el Sistema que establezca la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el flujo de trabajo se resume en las siguientes etapas:

- Carga: Se deberá descargar la plantilla de criterios y registrar la información correspondiente.
- Validación y autorización: En esta segunda etapa se considera importante que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción funja como un primer filtro con un usuario de validación/autorización, con la capacidad de emitir comentarios técnicos a efecto de verificar que la información haya cumplido con los criterios de registro en la etapa anterior.
- Una vez que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción haya validado, se pasa al segundo filtro que le corresponde a la Secretaría de Finanzas, quien deberá validar y, en su caso, emitir comentarios para revisión.
- Seguimiento y Autorización: La Secretaría de Finanzas enviará a la bandeja de “concertación” todas aquellas solicitudes que hayan cumplido con los criterios de validación, en caso de ser rechazada conocerá el motivo del rechazo; asimismo, las dependencias podrán consultar el estatus de sus solicitudes (alta, modificación o eliminación).
- Autorización y Eliminación: Una vez autorizada la solicitud es posible solicitar su eliminación, ya sea porque necesite un reemplazo más completo o por que exista un registro sin Autorización.

Con base en el Flujo de Trabajo de la “Guía para la Integración de los Anexos Transversales”, se elaboró el flujo de trabajo del Anexo Transversal Anticorrupción incluyendo la participación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Ilustración 4. Ruta de validación del Anexo Transversal Anticorrupción.

